

Sunchales, 9 de diciembre de 1982.-

ORDENANZA N° 382/82

VISTO:

Lo actuado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, solicitando la donación de un inmueble para la construcción de una escuela diferencial, y;

CONSIDERANDO:

Que el lote solicitado, sito en calle Brasil, entre Juan B. Justo y Zeballos, de esta ciudad, es propiedad municipal y no se encuentra afectado a uso específico alguno, de acuerdo a los informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que la construcción de la escuela diferencial atenderá a una sentida necesidad de la población de Sunchales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Dónase al Superior Gobierno de la Provincia el inmueble designado como lote 2, Manzana 15, Sección V, de 43,30 metros de frente por 86,60 metros de fondo, y una superficie total de 3749,78 m2, con destino a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Especial N° 2054.

Art. 2º) Solicítese al Superior Gobierno de la Provincia la correspondiente autorización para el cumplimiento de la presente.

Art. 3º) Esta ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obra y Servicios Públicos.

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA